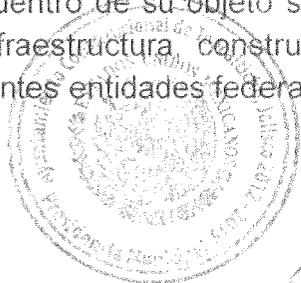


CONTRATO DE OBRA A PRECIO ALZADO, SUJETO A CONDICION SUSPENSIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA EMPORIO CONSTRUCTOR DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL ING. SALVADOR MACIAS MAESTRO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JUAN MANUEL GONZALEZ JIMENEZ; SINDICO MUNICIPAL C. CHRISTOPHER ALEXIZ ESPARZA AVILA; LA SECRETARIO GENERAL LIC. LAURA DEL CARMEN CARRILLO FLORES Y EL TESORERO MUNICIPAL LAE HECTOR ORNELAS HERNANDEZ, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL CONTRATISTA".

A) Declara "EL CONTRATISTA" que es una Persona Moral, legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según lo justifica con la Escritura Publica Número 8543, de fecha 15 de junio del 2007 pasada ante la fe del Notario Público número 6 de Tonalá, Jalisco Licenciado Francisco Javier Hidalgo I Costilla H, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco bajo folio mercantil electrónico N° 3744\*1 control interno 59\* de fecha del 08 de agosto del 2007.

B) Que dentro de su objeto social se encuentra la de construcción de todo tipo de infraestructura, construcciones, urbanización y obras de ingeniería para diferentes entidades federativas.



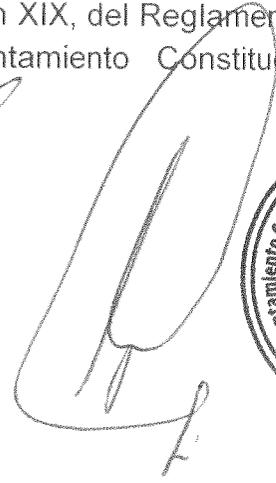
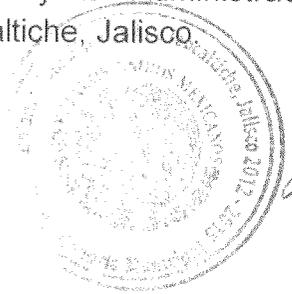
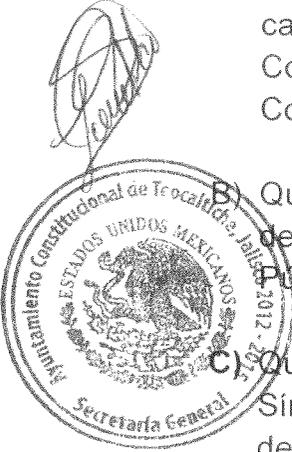
- C) Que cuenta con los conocimientos y herramientas necesarias para la ejecución de las obras que le sean encomendadas.
- D) Que "EL CONTRATISTA" realice todas y cada una de acciones necesarias para la integración de las carpetas necesarias para la gestión y obtención de recursos federales, en el rubro de carreteras e infraestructura vial, o las que en su momento se determinen de los recursos que le sean asignados a "EL AYUNTAMIENTO", por conducto de "EL CONTRATISTA", dentro del programa especial que gestiona en el rubro mencionado con antelación.

**II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO".**

A) Que es un municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propio con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

B) Que Están facultados para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1, 2, 3, 47, 48, y 61 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

C) Que es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalisco, por lo que tiene la facultad para celebrar el presente convenio, en los términos de los artículos 1, 2, 9, 62, y 101 fracción XIX, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco.



### III.- DECLARAN "AMBAS PARTES"

UNICO.- Que el presente contrato se firma bajo condición suspensiva, en que una vez que los recursos federales extraordinarios lleguen a la cuenta de "EL AYUNTAMIENTO" realizara la ejecución de las obras de acuerdo a los proyectos que se determinen.

Así mismo establece que para todo lo relacionado con el presente contrato las partes señalan como domicilios el siguiente:

- a) "EL AYUNTAMIENTO" en la finca marcada con el número 50 de la Plaza Principal Oriente en la ciudad de Teocaltiche, Jalisco.
- b) "EL CONTRATISTA" en la finca marcada con el numero 130 interior 137 de la calle 5 de mayo en la Colonia Centro en Tonalá, Jalisco.

Obligándose a dar aviso por escrito sobre cualquier cambio relacionado en el presente contrato.

Ambas partes se reconocen la personalidad con que se ostentan, y se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- Que "EL AYUNTAMIENTO" autoriza a "EL CONTRATISTA" para que realice las acciones necesarias tendientes a la integración de las carpetas y para solicitar recursos federales extraordinarios, para la ejecución de obras de carreteras e infraestructura vial, o bien las que se determinen, siempre y cuando los recursos provengan de la gestión que realiza de proyectos especiales, recursos provenientes



de subejercicios de años anteriores, de acuerdo a lo establecido en los convenios de Coordinación Fiscal, en las cantidades que se obtengan, menos las comisiones establecidas, mismas que son del conocimiento de "EL AYUNTAMIENTO"; y previamente pactados que de cada obra gestionada.

El objeto del presente contrato está sujeto a condición suspensiva, en virtud de que una vez que le sean asignados los recursos federales extraordinarios, "EL AYUNTAMIENTO", asignara de manera directa la ejecución de todas y cada una las obras, descritas con anterioridad a "EL CONTRATISTA".

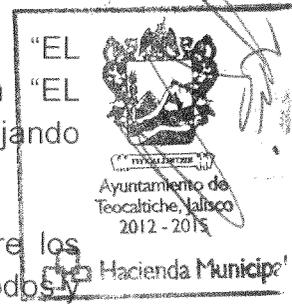
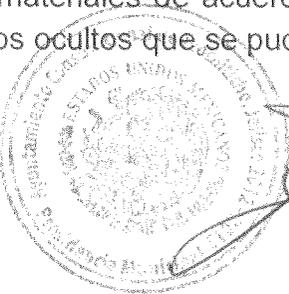
SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga con "EL CONTRATISTA" a proporcionar los medios necesarios e información, para la integración de las carpetas relacionadas a la gestión de los recursos federales.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO", quedará libre de toda obligación y pago a "EL CONTRATISTA", en caso de que no se favorable la gestión y no se obtengan los recursos federales extraordinarios para la ejecución de obras de carreteras e infraestructura vial, o bien las que se determinen y que sean materia del presente contrato.

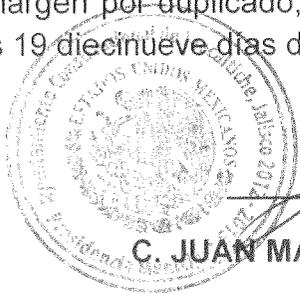
CUARTA.- Una vez que le sean asignados los recursos federales, "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a celebrar los contratos respectivos, con "EL CONTRATISTA", EMPORIO CONSTRUCTOR DE OCCIDENTE S.A DE C.V fijando los lineamientos y términos en los mismos.

QUINTA.- "EL CONTRATISTA", se obliga a que en el momento que celebre los contratos respectivos con "EL AYUNTAMIENTO" a dar cabal cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos por la propia ley, a efecto de garantizar el debido cumplimiento para la ejecución de las obras encomendadas.

SEXTA.- EL CONTRATISTA, se obliga a observar los programas de obra y calidad en los materiales de acuerdo a su presupuesto de obra, así como a responder por los vicios ocultos que se pudieran suscitar.



Leído que fue por las partes y una vez enterado de su contenido y alcance, lo firman al calce y margen por duplicado, y de común acuerdo en la ciudad de Teocaltiche, Jalisco a los 19 diecinueve días del mes de Mayo del año 2014.



*[Handwritten signature]*

C. JUAN MANUEL GONZALEZ JIMENEZ  
"PRESIDENTE MUNICIPAL"

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

C. CHRISTOPHER ALEXIZ-ESPARZA AVILA  
"SINDICO MUNICIPAL"

LIC. LAURA DEL CARMEN CARRILLO FLORES

"SECRETARIO MUNICIPAL"

*[Handwritten signature]*



LAE. HECTOR ORNELAS HERANDEZ

"TESORERO MUNICIPAL"

**“EL CONTRATISTA”**

---

**Ing. Salvador Macías Maestro**

**Representante Legal de la Empresa**

**EMPORIO CONSTRUCTOR DE OCCIDENTE S.A DE C.V.**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN MANUEL GONZALEZ JIMENEZ, EL SINDICO MUNICIPAL CHRISTOPHER ALEXIZ ESPARZA AVILA, LA SECRETARIO GENERAL LIC. LAURA DEL CARMEN CARRILLO FLORES, EL TESORERO MUNICIPAL LAE. HECTOR ORNELAS HERNANDEZ Y EL CONTRATISTA ING. SALVADOR MACIAS MAESTRO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EMPORIO CONSTRUCTOR DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., RESPECTO DEL CONTRATO DE OBRA A PRECIO ALZADO, SUJETO A CONDICION SUSPENSIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA EMPORIO CONSTRUCTOR DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL ING. SALVADOR MACIAS MAESTRO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL CONTRATISTA” Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE TEOCALICHE, JALISCO; CELEBRADO EL 19 DE MAYO DEL 2014, Y EL CUAL CONSTA EN SEIS FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO, TAMAÑO CARTA Y EN PAPEL OFICIAL.

